


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

 RACH/rach

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 4357, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 17. SET 2009. 051902

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Transito Marillan Antipan, ex funcionario del Ministerio de Obras Publicas, Dirección de Vialidad, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a la cédula de identidad adjunta al expediente, el nombre correcto del interesado es Transito Maripillan Antipani y no como se indica en el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA RECONOCIMIENTO  
EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E.**

ORIGINAL



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 21 SET. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4357

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON 3 III 2009  
 RECEPCION

Santiago, 01 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 MARILLAN ANTIPAN TRANSITO RUT : 02104584-5  
 de M.O.P. DIR.DE VIALIDAD

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Centro  
 General de la República  
 16 SET. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T. Y Regis.            |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. V.O.P.U.y T.        |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |
| <b>REFERENDACION</b>        |  |
| Red. por S.                 |  |
| Impugnación                 |  |
| Asnt. P.W.                  |  |
| Impugnación                 |  |
| Dada. Dir.                  |  |

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 051902

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
MARILLAN ANTIPAN TRANSITO RUT : 02104584-5  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Noviembre de 2003 a \$ 121.874

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 123.032 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 126.083 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 130.647 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 133.417 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 143.343 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 156.086 |

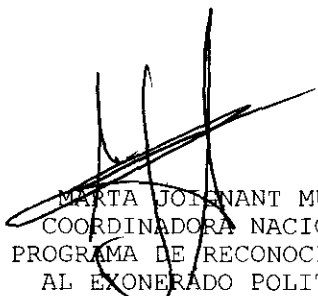
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Junio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOVANANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO